

MODELO N° 01/ GR

**MODELO DE RESOLUCIÓN PARA LA PROMULGACIÓN DEL
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA EN LOS GOBIERNOS
REGIONALES**

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° _____-20....-.....

....., de de

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° de fecha, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de, para el Año Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°..... se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal del Gobierno Regional del Departamento de, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal

Que, el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento....., debe ser promulgado por el Presidente Regional a través de la Resolución Regional, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de, de acuerdo a lo siguiente:

Gastos Corrientes
Gastos de Capital
Servicio de la Deuda

En Nuevos Soles

Total =====
XXXXXXXXXXXXX
=====

El desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Fuentes de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, se detalla en el Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidades Ejecutoras”. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Nuevos Soles
Recursos Ordinarios	
Recursos Directamente Recaudados	
Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	
Donaciones y Transferencias	
Recursos Determinados	
Total	XXXXXXXXXXXXX

El desagregado de Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de recursos ordinarios, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica, y Específica de Ingresos se presenta en el Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Funcional Programática, correspondiente al Año Fiscal, por Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, detallada en el Anexo 3 “Estructura Programática y Estratégica”. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

¹Asimismo, aprobar el Presupuesto por Resultados mediante el Anexo 4 “Presupuesto por Resultados a Nivel de Unidad Ejecutora”, cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Programa Funcional, Actividad y Proyecto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional del Departamento de es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

¹ Párrafo que sólo se considerará para los pliegos que tienen PpR.